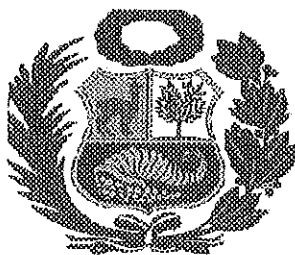




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00434 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Abril del 2019.

VISTO:

La Resolución Directoral N°00146-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00146-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se resuelve dar por concluida la contratación de PANTA FEIJOO ANA BEATRIZ, con Plaza de Código N° 320489, con efectividad a partir de la fecha, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, como personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 para que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N°00146-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, se advierte haber incurrido por error involuntario en la fecha de expedición de dicho acto resolutorio, conforme se detalla a continuación:

Dice: "(...) Tumbes, 31 de Diciembre del 2019 (...)"

Debe decir: "(...) Tumbes, 31 de Enero del 2019 (...)"

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: Que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido corresponde corregir el error material advertido, en la fecha de expedición de la Resolución Directoral N°00146-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27444;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

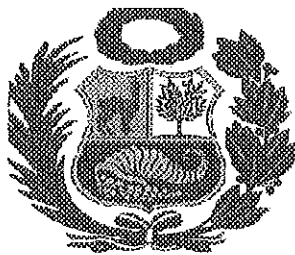
En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material advertido en la Resolución Directoral N°00146-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 31 de diciembre del 2019, en el extremo de la **fecha de expedición**, debiendo quedar de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00434 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 02 de Abril del 2019.

DICE:

"(...) Tumbes, 31 de Diciembre del 2019 (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Tumbes, 31 de Enero del 2019 (...)"

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ()
INFORHUS ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES